



4.1-37-02

AUTO N° 516

FECHA: SANTA MARTA, MAYO 28 DE 2012

Que en oficio de fecha Abril 18 de 2012, recibido el 23 del mismo mes y año, la señora LILIA ELENA CARRUYO CASTRO, en su condición de Jefe del Departamento de Gestión Ambiental de PALMACEITE S. A. hace entrega de la siguiente documentación:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales
- Certificado de Tradición y Libertad
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Consideraciones Técnicas del proyecto
- Croquis a mano alzada del lugar de captación

Que en oficio administrativo se le solicita a la peticionaria diligenciar y entregar el Formulario de Liquidación por Concepto de Evaluación.

Que el día 3 de mayo de 2012, recibido el día 7 del mismo mes y año, el señor LUIS FERNANDO GARCIA, en su condición de Gerente General (E) de PALMACEITE S. A. presenta el Formulario de Liquidación diligenciado, y en respuesta a esto en oficio 4.1-23-03 1333 de Mayo 15 de 2012 se le comunica al peticionario que deberá cancelar la suma de \$1.818.310.

Que el 21 de mayo de 2012 aporta PALMACEITE S. A. el comprobante de pago por el valor ya enunciado.

Que se dará aplicación a los artículos 57, 58 y concordantes del Decreto 1541 de 1978, para establecer la viabilidad de la concesión y la disponibilidad del caudal solicitado.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 1541 de 1978, toda persona que tenga derecho o interés legítimo puede oponerse a que se otorgue la concesión lo cual podrá hacerse valer antes de la visita ocular o durante esta diligencia, exponiendo las razones en las cuales se fundamenta.

Por lo anterior, la Directora General de CORPAMAG, en el ejercicio de las funciones misionales,

DISPONE:

PRIMERO: Admitir la petición presentada por PALMACEITE S. A., representada legalmente por IVAN GUTIERREZ NOGUERA para la Planta Extractora ubicada en el Municipio de Aracataca, de CONCESIÓN DE AGUAS superficiales proveniente del Río Tucurínca, en caudal de 25 lps, sin que la admisión implique autorización alguna.

SEGUNDO: Ordenase la evaluación de la petición para la cual deberá efectuarse una visita de inspección al área de interés el día Veintiuno (21) de Junio de Dos Mil Doce (2012) a las siete y media de la Mañana (7:30 a.m.) por parte del Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta con el fin que el funcionario designado evalúe y rinda concepto de viabilidad de la petición.



TERCERO: El usuario proveerá lo necesario para el desplazamiento del funcionario al lugar de inspección ocular.

CUARTO: Ordenase la publicación de un aviso por parte del peticionario, con la parte dispositiva del presente acto administrativo, por un término de diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de la práctica de la visita de inspección de que trata el artículo anterior, la cual deberá hacerse en la siguiente forma:

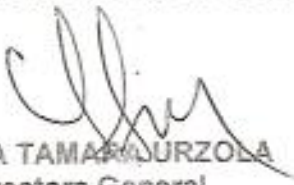
1. Un aviso deberá fijarse en un lugar visible al público de la Alcaldía del Municipio de Aracataca, y/o en la inspección de policía del Corregimiento del mismo municipio y en la cartelera de CORPAMAG, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto 1541 de 1978;
2. Un aviso en un diario de amplia circulación regional por una sola vez en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993;
3. Radiar en una emisora de amplia escucha en el Municipio de Aracataca.

QUINTO: Radíquese la petición bajo el expediente número 3558.

SEXTO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por vía gubernativa.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


LILIANA TAMARA ZURZOLA
Directora General

Elaboro Sara D.
Revisa Samiramis S.
Expediente 3558CA

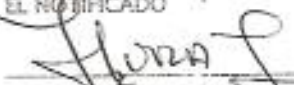
01 JUN 2012

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 01 días del mes de JUNIO del año dos mil doce (2012) se notifica personalmente al señor(a) JUAN ALBERTO LORA CORDERO quien exhibió la C.C. No. 77-030-330 expedida en Valledupar en su condición de Apostillado, el contenido del Auto No. 516 de Mayo 28 de 2012. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADOR


C.C. 12-512-416

EL NOTIFICADO


C.C. 77030330 VIP

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayroní
Commutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corporacionmagdalena.gov.co - e-mail: contactos@corporacionmagdalena.gov.co



Edic. 2012/01/19_Versión 05